

CONVOCATORIA DS-01-2012

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO PARA CORREDOR DE SEGUROS

ADENDA 1

La Universidad Tecnológica de Pereira se permite presentar a los posibles oferentes en la Convocatoria DS-01-2012 las siguientes modificaciones a los términos de referencia del Proceso de Selección Público para corredor de seguros; teniendo en cuenta algunas observaciones presentadas a través de comunicaciones escritas enviadas a la División de Servicios por personas y entidades aspirantes a participar en dicho proceso.

Se modifican los siguientes numerales:

1.4. PARTICIPANTES

*Podrán participar en el presente proceso de selección, las sociedades en cuyo objeto se encuentra la actividad de **corredores de seguros autorizados y vigilados por la Superintendencia Financiera, sociedades comerciales de intermediación de seguros legalmente establecidas en Colombia en consorcio o unión temporal con un corredor de seguros**, que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades de las establecidas por la constitución, las leyes y el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones acuerdo 26 del 19 de mayo de 2009 y 18 del 14 de abril de 2009, del Consejo Superior y que actualmente tengan oficina abierta al público en la ciudad de Pereira.*

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales exclusivamente en los siguientes casos:

Consorcio o unión temporal entre Corredores de Seguros

Consorcio o unión temporal entre corredor de seguros y agencia de seguros.

Es de aclarar que los integrantes del consorcio o unión temporal deberán contar con oficina debidamente constituida en la ciudad de Pereira con una antigüedad no inferior a dos (2) años.

En caso de unión temporal o consorcio entre corredores de seguros, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

Para el caso de consorcio o unión temporal entre corredor de seguros y agencia de seguros, obligatoriamente el líder del consorcio o unión temporal

deberá ser el corredor de seguros y deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

La presentación de las propuestas deberá contener declaración donde se indique que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente concurso de méritos.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por corredores de seguros que se encuentren legalmente autorizados para funcionar en el país, constituida con no menos de cinco (5) años de antelación a la fecha de la apertura del presente concurso de méritos, y con oficina establecida en la ciudad Pereira con no menos de dos (2) años de antelación a la fecha de la apertura del presente concurso de méritos.

Para el caso de agencias de seguros en consorcio con corredor de seguros, se aceptarán únicamente aquellas legalmente autorizadas para funcionar en el país, constituida con no menos de tres (03) años de antelación a la fecha de apertura del presente concurso de méritos y con oficina establecida en la ciudad de Pereira con no menos de dos (2) años de antelación a la fecha de la apertura del presente concurso de méritos.

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

2.2.1.4 Certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera como sociedad corredora de seguros cuando menos con 30 días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso. (SUBSANABLE). Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo. Si el consorcio o unión temporal es entre corredor de seguros y agencia de seguros, la agencia de seguros debe presentar certificado de idoneidad expedido por las compañías de seguros.

2.2.1.7. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones) e infidelidad y riesgos financieros (NO SUBSANABLE). El proponente deberá acreditar póliza de Responsabilidad civil profesional por un valor mínimo de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000.00) e infidelidad y riesgos financieros, por un valor mínimo de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.00). Cuando las propuestas sean presentadas por Consorcio o Uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe aportarlo. Para el caso de consorcios o uniones temporales, entre un corredor y una agencia, únicamente es obligatoria la presentación de la póliza por parte del corredor de seguros.

4.5.1.1.2. Experiencia en manejo de Siniestros. Se evaluará sobre un máximo de cien (100) Puntos de acuerdo a los SMMLV certificados.

Se asignará el mayor puntaje al proponente que presente el mayor valor en SMMLV en siniestros atendidos, a los demás en forma proporcional.

4.5.1.2.1 Tipo de Vínculo con el Intermediario. Se asignarán puntaje al proponente que ofrezca vinculación del personal en su sede u oficina y que se encuentre radicado en la ciudad de Pereira según la siguiente tabla en puntos y conceptos.

PUNTOS	CONCEPTO
80	Totalidad del personal con vínculo laboral
50	Entre el 75% y el 99% del Personal ofrecido con vínculo laboral
35	Entre el 50% y el 74% del Personal ofrecido con vínculo laboral
20	Entre el 25% y el 49% del Personal ofrecido con vínculo laboral

Se asignarán 80 puntos al proponente que presente el 100% de personas laborando permanentemente en su empresa a través de contratos de trabajo. A los demás en forma proporcional según regla de tres.

Se asignarán 50 puntos al proponente que presente el mayor número de personas entre el 75% y 99% laborando permanentemente en su empresa a través de contratos de trabajo. A los demás en forma proporcional según regla de tres.

Se asignarán 35 puntos al proponente que presente el mayor número de personas entre el 50% y el 74% laborando permanentemente en su empresa a través de contratos de trabajo. A los demás en forma proporcional según regla de tres.

Se asignarán 20 puntos al proponente que presente el mayor número de personas entre el 25% y el 49% laborando permanentemente en su empresa a través de contratos de trabajo. A los demás en forma proporcional según regla de tres.

4.5.1.2.4. Tiempo de Dedicación al Servicio de la Universidad. Se evaluará el tiempo de dedicación continua del personal del proponente que ofrezca al servicio de la Universidad según la siguiente tabla:

OPCIONES	<i>Profesional en el área de Ciencias de la Salud con especialización en Salud Ocupacional</i>	<i>Profesional Especialista en riesgos</i>	<i>Asesores en seguros</i>	<i>Puntos</i>
1	4 horas a la semana	4 horas al mes	4 horas al mes	150
2	4 horas a la semana	2 horas al mes	2 horas al mes	80
3	2 horas a la semana	2 horas al mes	2 horas al mes	10

El proponente deberá presentar certificación de aceptación de una de las opciones de tiempo de dedicación al servicio de la Universidad.

Pereira, 04 de junio de 2012

COMITÉ TÉCNICO